Somondoco, Primero (1) de Noviembre de 2023.

Doctor:
EDISON ROLANDO GAITÁN ROA
Alcalde Municipal de Somondoco.
E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos para la contratación del proceso cuyo objeto es: la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación directa cuyo objeto será: la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco

1. INFORMACION GENERAL	
ENTIDAD:	Municipio de Somondoco.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria Planeación y Obras.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	Angélica María Sierra Mora - Secretaria de Planeación y Obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO	Selección abreviada/ adquisición de bienes mediante acuerdos marco de precios/ contrato de compraventa.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	La adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco.
VALOR DEL CONTRATO:	Cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57'620.957,33) M/Cte.

CÓDIGO(S) UNSPSC	23141607 impermeable 25101801 motocicletas 25172908 Luz trasera del vehículo. 46181505 rodilleras de protección 46171606 sirenas 46181514 protectores de codos 46181538 guantes térmicos 46181705 cascos para motocicletas.
BPIM	2021157610059
PROGRAMA	Somondoco nos une, en seguridad y convivencia
PROYECTO	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia contribuyendo a espacios sanos para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Somondoco Boyacá.
META PDM	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
FECHA:	Primero (1) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2°establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta.

Que los Fondos territoriales de Seguridad y Convivencia ciudadana es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Gobernador o Alcalde, creado mediante la Ley 418 de 1997, inciso primero del Art. 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 7 de la Ley 1421 de 2010 y los Art. 1 y 2 del Decreto 399 de 2011. Su objeto es la financiación de proyectos y actividades

orientadas a la preservación y conservación del orden público para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Que el Municipio de Somondoco cuenta con el apoyo de instituciones como la Policía Nacional, CTI y Ejercito Nacional, los cuales son los integrantes del Comité de Orden Público, encargados de la seguridad del municipio, cada uno de acuerdo a su competencia.

Que la Policía Nacional y Ejército Nacional, como organismos del Estado que propician la Seguridad en el Municipio, cuya misión por mandato constitucional es preservar la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, tipificado en nuestra Carta Magna Art. 216 y 217. Siendo para estas entidades, un aspecto de mayor relevancia conservar la paz y la tranquilidad de nuestros pueblos. Proyectarse como una unidad disciplinada, entrenada, eficiente y eficaz para desarrollar finales de consolidación. Mediante un equipo de trabajo cohesionado, capacitado, coordinado, con objetivos y metas definidas, con identidad organizacional, que le permite planear y conducir misiones tácticas altamente exitosas y mantener el liderazgo regional respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que es misión fundamental y compromiso esencial de las autoridades departamentales y municipales, desarrollar la política de paz y convivencia ciudadana promoviendo, desarrollando y apoyando las actividades de las autoridades competentes en el mantenimiento del orden público, así como el de apoyar a los organismos de seguridad y policía judicial, como garantía de seguridad para alcanzar la paz.

Que el Articulo 7 de la Ley 1421 de 2010. Modifica el Artículo 122 de la Ley 418 de 1997. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El municipio de Somondoco cuenta con 07 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en el sector rural de 17 veredas, 3 sectores, así mismo

genera la seguridad y convivencia a 2.419 habitantes según censo DANE para el año 2021, permitiendo el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística. En el casco urbano se cuenta actualmente con 01 cuadrante que hacen parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Bajo este contexto la Policía Nacional, lidera la planeación de las acciones en prevención, convivencia y seguridad ciudadana, las cuales, deben ser diferenciales y coordinadas con los actores claves del territorio, que permita dar una respuesta integrada a las causas y factores originadores de riesgos, que propician la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, violencias y de delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.

Así mismo, es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Delitos

Problemáticas en seguridad priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Lesiones Personales	1	1	0	100%
Lesiones en accidente de transito	1	0	-1	00%
Hurto a personas	2	2	0	100%

Comportamientos contrarios a la convivencia:

Problemáticas en convivencia priorizadas PISCC	CANTIDAD 2020	CANTIDAD 2021	Abs	Variación %
Artículo 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	8	13	5	61%

Así las cosas y teniendo en cuenta que en cada uno de los Planes de Desarrollo, en sus objetivos contempla garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia ciudadana con el fin de permitir condiciones propicias para un verdadero desarrollo integral, social, económico y ambiental a través de elaboración y ejecución de planes enfocados al desarrollo y alcances de los objetivos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana, y el municipio estableció:

3.4.5.2 PROGRAMA: Somondoco nos une, en convivencia ciudadana.

Programas homologados del KIT Territorial
- ✓ Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Objetivo del programa:
Fortalecer la convivencia ciudadana y promover la integración social y comunitaria

Actualmente la Estación de Policía de Somondoco, no cuenta con los suficientes vehículos para realizar las labores misionales que a diario deben ejecutar los uniformados para atender las problemáticas que aquejan a la comunidad, para ello requieren parque automotor, y el no contar con estas adecuadas herramientas afecta el desarrollo de estrategias tendientes a garantizar la seguridad de los Somondocanos. Estas herramientas de movilidad son necesarias para efectuar un trabajo eficiente en pro de garantizarles a nuestros habitantes la seguridad que tanto anhelan, de igual forma estos vehículos permiten cumplir con las funciones y metas propuestas por la Policía Nacional con el fin de salvaguardar la integridad de nuestros habitantes.

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, pretende contribuir con las actividades orientadas a la preservación y conservación del orden público para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, se hace necesario la socialización e implementación de elementos dirigidos a la fuerza pública que permitan cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en las diferentes reuniones del Comité de Orden Público, a través de un trabajo colectivo de entidades interinstitucional con esquema de seguimientos y resultados cuantificables, se busca fortalecer el desarrollo de procesos misionales e institucionales llevando a cabo la adquisición de una (1) motocicleta, incluye equipo de protección personal y accesorios de acuerdo a ficha técnica institucional, para la Estación de Policía en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana del municipio de Somondoco, en el desarrollo de proyectos y en la correcta ejecución de la Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que mediante Acta No. 001 de Comité Territorial de Orden Público de fecha tres (03) de febrero de 2022, se aprobó el proyecto para La adquisición de una (1) motocicleta de 300 cc ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco. Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al municipio y que está conforme con en el Plan de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Somondoco requiere suscribir un contrato de compraventa, cuyo objeto es: La adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional, para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales. Que la adquisición de este tipo de elementos en la actualidad no se encuentra cubierto por el acuerdo marco de precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima - CCE-278-AMP-2021, el cual se encuentra vigente hasta el siete (7) de Marzo de 2025.

Que mediante comunicación del pasado treinta (30) de Julio de 2023, la Agencia Nacional para la contratación estatal Colombia compra eficiente señalo que no se cuenta con disponibilidad actual del bien solicitado en las condiciones definidas por la entidad.

Que por tal razón la administración Municipal de Somondoco adelanto el proceso de selección abreviada para "la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial MAS – SASI - CCV- 001 – 2023, proceso de selección del contratista que tuvo por objeto la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco", sin embargo por un error y a pesar de que el análisis arrojo un valor inicial de Cincuenta y dos millones de pesos ($52.000.000) M/Cte, con las cotizaciones presentadas por el comandante de la estación de policía en el año 2022, cuando se presentó el proyecto, el proceso se proyectó para la vigencia 2023, con un presupuesto de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos ($42'637.683) M/Cte, puesto que solo se tomó en cuenta el valor general de la motocicleta sin incluir el valor de los accesorios.

Que una vez suplidas todas las etapas y vencido el plazo para presentación de ofertas, la administración Municipal se vio abocada a declarar desierto el proceso en comento, por cuanto que no hubo ofrecimiento alguno.

Que dicha decisión se materializo con la expedición de la resolución No. 123 del veintiséis (26) de Septiembre de 2023 "por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no. MG – SASI – CCV – 001 – 2023 y se dictan otras disposiciones", sin embargo la necesidad de adquirir la motocicleta en comento aún persiste por lo que se requiere abrir un nuevo proceso de contratación.

Que por ello, La administración Municipal abrió un nuevo proceso con el fin de lograr satisfacer la necesidad publica antes referida proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de común utilización N° MS – SASI – CCV – 002 – 2023 cuyo objeto fue "la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial MS – SASI - CCV- 001 – 2023, proceso de selección del contratista que tuvo por objeto la adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco" el pasado mes de Septiembre de 2023.

Que una vez vencida las etapas del proceso en comento y a pesar de que se recibió una oferta, la administración Municipal se vio en la necesidad de nuevamente declarar el proceso MS – SASI – CCV – 002 – 2023, desierto en la medida en que el oferente CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S, no cumplía con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones definitivos.

Que así las cosas se hace necesario reabrir el proceso de selección del contratista con el fin de suplir la necesidad en comento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO:. La adquisición de una (1) motocicleta de 300 C.C. ABS, incluye equipo de protección personal y accesorios según especificaciones técnicas institucional para la estación de policía en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Somondoco.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra parcialmente incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones inicial de la entidad, el cual será publicado en la página del S.E.C.O.P, antes del treinta y uno (31) de enero de 2023:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
23141607	(23) Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	(14) Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería	(16) Maquinaria y accesorios para el preparado del cuero	(07) Impermeable

25101801	(25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(18) Bicicletas de motor	(01) Motocicletas
46181705	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(17) Protectores de cara y cabeza	(05) Cascos para motociclistas
46181514	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(05) Rodilleras de protección
46181505	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de seguridad	(14) protectores de codos
46171606	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	(17) Seguridad, vigilancia y detección	(16) Equipo de vigilancia y detección	(06) Sirenas

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Este contrato que se pretende cuenta con la constancia del almacén Municipal donde se certifica que en el almacén Municipal no existen bienes de la misma naturaleza, así mismo la Secretaria General y de Gobierno certifico que el proyecto se encuentra inscrito en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana de Somondoco – PISCC 2020 – 2023 y que fue aprobado por el comité de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Somondoco.

Por otro lado, este contrato no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la entidad y tampoco requiere permisos o licencias.

3.1.4 3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA	
REQUERIMINETOS TÉCNICOS	
Especificación	**Requerimiento**
Cilindraje (comercial)	De 300 C.C. a 650 C.C.

Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1 2 o cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embraque	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera horquilla telescópica Trasera de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, o Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante.
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas.
Color	Resolución No. 05676 del 24/12/18. Reglamento de Uso de identidad o imagen de la Policía Nacional.
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas de pleno funcionamiento.
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2.5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable

Garantia	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella). Un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	Dos (02) cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 del 19/03/2019 y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudo Policía Nacional). Dos (02) impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde, deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con las especificaciones técnica NTMD - 0254-A2. Dos (02) juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. Un (01) maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango minimo entre 30 litros y 40 litros de color negro y verde. Un (01) porta tonfa, este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO). **Nota 1**. Parámetros que serán revisados por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. **Nota 2.** Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. **Nota 3.** Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte

	del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	Dos (02) focos tipo LED, para uso policial (se debe anexar certificado de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superied, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superied, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera de color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la interperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y 1/4 de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta.	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marac en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km, discriminado para cada de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados

		a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como contrato de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable de los daños generado al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
		El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional
		Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información. a. Razón social b. Nombre del representante lugar c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
		f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
		Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal; Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.

Somondoco NOS UNE 2020-2023

	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente esta podrá requerirlos.

ESPEFICACION	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantia del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo minimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (1) manual general de reparaciones de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor
Capacitación	El oferente efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria minimo 8 horas.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCION

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matricula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un Manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyan en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de proteccion	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ALCOCHADO) *Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha *Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha *Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha *Largo 460 mm +- 10 mm *Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm +- 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior).

	PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm +_5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm +_5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. *Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm +_ 5 mm de ancho media desde la parte más ancha y 130 mm +_ 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm +_5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm +_5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (6) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo *Tres (03) hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. *Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. *Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla unica para adulto.
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster *Abullonado en poliestireno expandido resistente termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de proteccion en idioma español.
Material de la Rodilleras	Composición: Material en plástico moldurado Polipropileno 45% Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26.8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7%.

Material de la codera	Composición: Material de plástico moldurado Polipropileno 34% Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%.
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego.
Deformación	Debe ser un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.

Servicio post - venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica TT- PN- 074 - A2

Ver ficha técnica.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de compraventa, que no se encuentra tipificado en la ley 80 de 1993, sin embargo, para los efectos legales dicho contrato se regirá por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el vendedor y la entidad.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. **Lugar de ejecución y/o entrega**. La compraventa se materializara con la entrega del bien en el Municipio de Somondoco Boyacá.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato seria de Cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57'620.957,33) M/Cte, con cargo al Certificado de Disponibilidad No 2023000280 de fecha veintiocho (28) de Septiembre de 2023 en un monto de cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos ($57'620.957,33) M/Cte, expedido por el secretario de hacienda Municipal, de los cuales se afectara el valor del futuro contrato. con cargo al rubro presupuestal

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento,	1.3.3.4.01	45	4501	1000	451001	16	**$57'620.957,33**

	servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte						
							$57'620.957,33

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Somondoco cancelará el valor del contrato contra entrega , lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para el efecto designará el Municipio y la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobro o factura y demás requisitos de ley. El Municipio de Somondoco, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor Alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes

en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de Somondoco dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE SOMONDOCO** comparta o

suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE SOMONDOCO**;

11. EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

3.4.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos en condiciones primera calidad, de acuerdo con las características descritas. Estos elementos deben ser entregados en las instalaciones del Almacén de la alcaldía municipal.
2. Asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
3. Realizar el cambio de los elementos suministrado de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4. Cumplir con la integridad del objeto contractual
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
6. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
7. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
8. Suministrar toda la información requerida en la invitación como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

10. Obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

11. El contratista debe cumplir con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento en la atención al COVID-19.

12. Deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro que la Administración Municipal De Somondoco considere más apropiados.

13. Garantizar el pago de aportes a los sistemas de Seguridad social integral.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Desembolsar los recursos relacionados con el objeto del contrato.
5. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.

Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

PERFIL: Empresa especializada en la compraventa de elementos de intendencia y transporte del sector defensa y seguridad inscrito dentro del acuerdo marco CCE-278-AMP-2021

Adicionalmente el futuro contratista deberá no hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.

Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

Así mismo, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

1) Registro Nacional de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)
2) Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3) Anexar copia de tarjeta profesional y soportes de experiencia certificada.
4) Certificado médico, examen pre - ocupacional
5) Declaración juramentada de alimentos (Artículo 6º, Ley 311 de 1996)
6) Las demás que imponga el acuerdo marco de precios CCE – 278 – AMP – 2021.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un CONTRATO DE COPMRAVENTA de bienes inscritos dentro de los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia compra eficiente y que se encuentran vigentes al momento de la estructuración del proceso precontractual, por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección del contratista denominado genéricamente como selección abreviada contratación Directa según lo establecido en el literal J) numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Y la subsección 4° de la sección 1° del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a lo señalado en los decretos 085 de 2022 y el Decreto 110 de 2022.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION

- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Cultura 2%
- Retención en la fuente 3.5% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021.
- Reteica 1%

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- Aporte al Sistema Integral en Salud 12.5 %
- Aporte al Sistema integral en pensiones 16%
- Aporte a riesgos profesionales 1%.

Por tratase de un contrato de prestación de servicios los pagos al Sistema integral en seguridad social se liquidan sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Para definir el valor promedio de los servicios a contratar la entidad consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Corporación como por otras entidades estatales.

Las entidades estatales son los mayores demandantes de procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados en materia de contratación estatal.

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

Procesos Realizados en otras entidades:

PROCESO/AÑO	ENTIDAD	OBJETO
74619 Tienda virtual del estado	Municipio de Tunja.	Orden de compra para la adquisición de seis motos de calle de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios para adquisición de motocicletas, cuatrimotor y motocarros ii, cceneg02012019.
Subasta Inversa - Licitación Pública.	Municipio de Chiquinquirá.	Contrato compra de motocicleta 249 cc a 299 uniformada enduro para la policía nacional para ejecutar actividades de control y seguimiento al cumplimiento de las normas de tránsito del municipio de Chiquinquirá.
9112018 Bolsa de productos	Municipio de Tunja.	Adquisición de 15 motos tipo doble proposito o enduro, 50 cascos tipo ii ntmd0015 a2 y 40 impermeables ntmd0254, con el fin de dar cumplimiento al compromiso hecho por la alcaldía mediante convenio interadministrativo con la policía nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomó como referencia los valores de cotizaciones realizadas en el año dos mil veintidós (2022), Estos valores se resumen en el siguiente cuadro y se pueden ver detallado en el anexo del Análisis del Sector:

Los precios aquí establecidos son precios techo para el proceso de selección.

6. ANALISIS DEL SECTOR.
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública G-EES-02, dado que a esta modalidad no se le aplica análisis de precios, calidades y cantidades de oferta y demanda solo requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de costos y mercado.
- Análisis legal
- Análisis comercial
- Análisis de riesgos

Aclarado que el servicio a contratar es un servicio intelectual de naturaleza profesional enmarcado dentro de la tipología de la prestación de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, además que para lograr la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional se requiere que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, por lo que se requiere hacer un análisis de los sectores económicos para identificar a cuál de ellos pertenece.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

I. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

II. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

1) industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2) Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

III. **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello

tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Aclarados los aspectos generales del futuro proceso se procede a realizar el análisis de la oferta y la demanda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.[1]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (P.I.B)

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

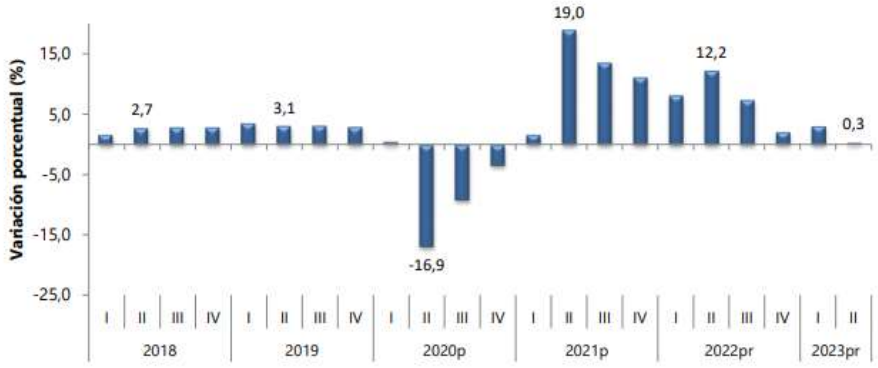
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Somondoco Nos Une 2020-2023

[1] DANE (2023). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información actualizada 15 de Mayo de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).[2]

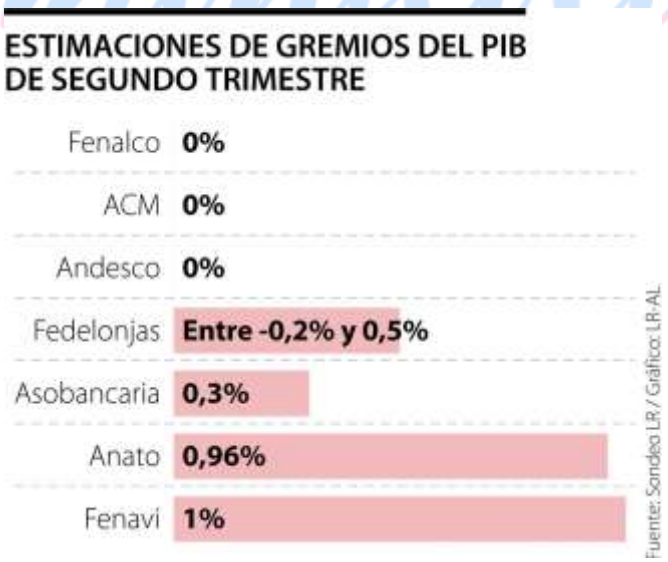
[2] DANE (2023). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. Información actualizada 15 de Agosto de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Gremios estiman que PIB crecerá menos de 0,4% en el segundo trimestre de 2023, El Dane entrega hoy el PIB, que puede confirmar la desaceleración económica que se está enfrentando en el país. Estas son las perspectivas, Las apuestas están sobre la mesa. El Dane revela este martes el producto interno bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2023 que, de validarse las expectativas del mercado, afianzaría el escenario de desaceleración que atraviesa la economía colombiana.

El primero en pronunciarse sobre sus expectativas fue José Antonio Ocampo, exministro de Hacienda, quien en entrevista con LR aseguró que el PIB del segundo trimestre sería de 0%.



La economía colombiana llega a esta cita con un avance del 3% en el PIB en el primer trimestre, pero con un débil repunte de 1,68% entre los cinco primeros meses de 2023. Muy por debajo del dato de 10,31% logrado en el mismo período del año inmediatamente anterior.

LR hizo un sondeo para conocer las expectativas de los agentes del mercado sobre el comportamiento del PIB para este segundo trimestre y las expectativas sectoriales.

Los gremios colombianos expresaron una expectativa de que el PIB crecería, en promedio, por debajo de 0,35%. Los analistas, en cambio, van de un rango entre -0,2% hasta 1,3%.

Así las cosas, la expectativa más baja entre todos, del dato de -0,2%, que corresponde al equipo de investigaciones económicas de Davivienda. "Estamos viendo un comportamiento bastante regular en el sector secundario y también fuertes caídas en algunos otros sectores de servicios, como comercio al por menor", apuntó Andrés Langebeak, director de Estudios Económicos de Davivienda.

Seguidamente, tanto Fenalco, como Andesco y la Asociación Colombiana de Minería prevén que el PIB sea de 0%.Por otro lado, también de las más bajas, pero ya en terreno positivo, fue 0,3% al que apostaron tanto el Grupo de Investigaciones Bancolombia y Asobancaria, más en la línea del exministro de Hacienda.

Este tenue crecimiento estaría explicado, según Investigaciones Bancolombia, como consecuencia de los constantes incrementos en la tasa de interés (13,25%), que ya se estarían transmitiendo a la economía.

Banco de Bogotá y Scotiabank Colpatria coinciden en expectativas de 0,4%; Fedesarrollo la sube ligeramente a 0,5% y BBVA Research la ubicó en 0,6%.

De acuerdo con Jackeline Piraján, economista de Scotiabank Colpatria, en caso de acertar con la predicción, este sería el ritmo de expansión más bajo desde inicios de 2021.Para Mauricio Hernández, economista de BBVA Research para Colombia, el comportamiento del PIB estará liderado por los sectores de servicios, mientras que los productores tendrán un menor desempeño: "La economía viene en un proceso de desaceleración, que ha sido dominado por la demanda

interna. En efecto, el consumo privado y la inversión son los dos componentes que más deterioraron su comportamiento", mencionó.

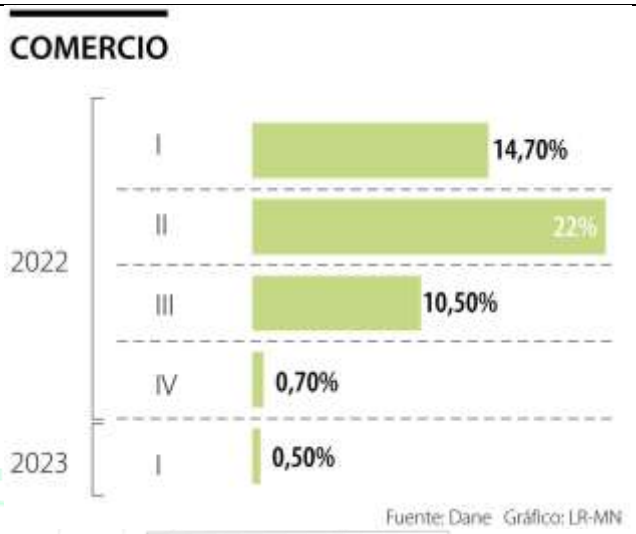
Itaú y Alianza Valores coinciden en 0,7%, al tiempo que Credicorp y Pantheon Macroeconomics apuntan hacia 0,8%. Fenavi va hacia 1%; Corficolombiana hace lo propio en 1,2% y Torino Capital posee la más alta con 1,3%.

La perspectiva de este último también explicado por el impulso del sector servicios motivado desde la demanda interna por un mercado laboral que continúa enviando señales de fortaleza y, desde el sector externo, por el alza del turismo.

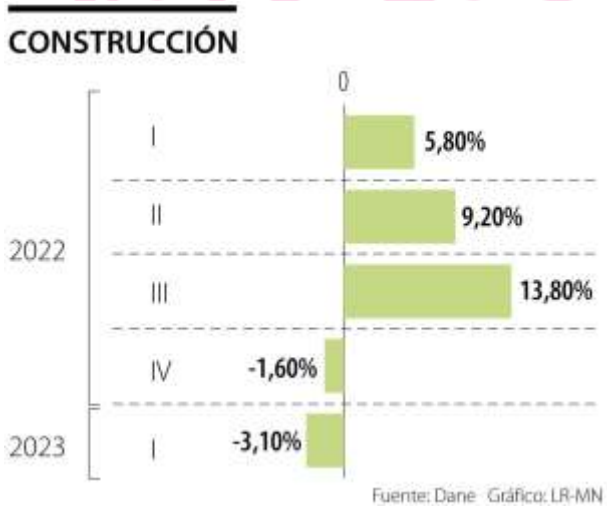
Finalmente, otra reconocida voz del sector económico también se pronunció. Mauricio Cárdenas, también exministro de Hacienda, se mostró preocupado por la producción industrial y las ventas del comercio de junio.

"Son la antesala de malos datos de PIB del segundo trimestre que salen mañana (hoy). El panorama se está tensionando, lo que obligará al Gobierno a enfocarse en la economía", dijo Cárdenas en un trino.

Los comerciantes prevén un periodo con tendencia negativa, Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, recordó que el comercio ha sido uno de los más impactados en lo que va de año, creciendo solo 0,5% en el primer trimestre. "Estimamos una variación en el periodo abril - junio "sensiblemente igual a cero" con tendencia a negativo". Desde Anato, la agremiación de agencias de viaje, recordaron que el sector ha sido resiliente, en el medio de las tormentas que enfrentaron.



El sector de la construcción no cuenta con altas expectativas, El sector de la construcción, uno de los motores más dinamizadores de la economía, llega a la cita con bajas expectativas sobre su desempeño, toda vez que agremiaciones como Camacol o la CCI han alertado por débiles comportamientos. El primero ya ha mencionado la caída de las ventas de vivienda; al tiempo que la CCI advirtió acerca de la baja ejecución de las obras civiles, la mayoría de desarrollo público.



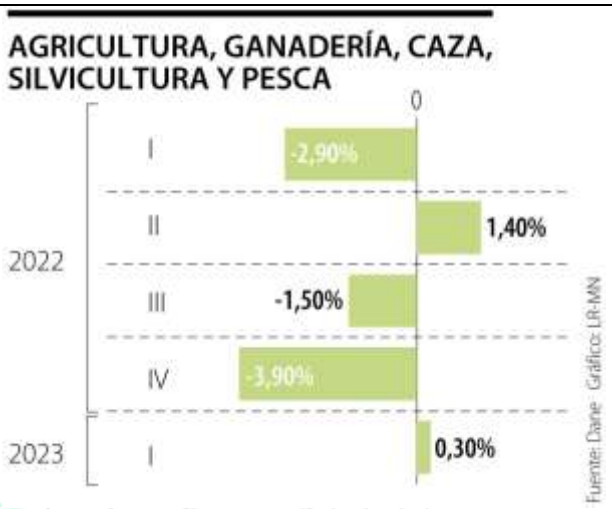
El sector financiero registraría un repunte leve, pero positivo, El ritmo de crecimiento del sector financiero en el segundo trimestre habría estado alrededor de 3,5%, resultado que se explica por

una base estadística y por una mayor tracción de la cartera. En términos reales, señaló Carlos Velásquez, jefe de estudios económicos de Asobancaria, el PIB del sector se contrajo 1,4% en mayo, debido a las dinámicas del consumo (-4,2%) y la vivienda (-1,1%).

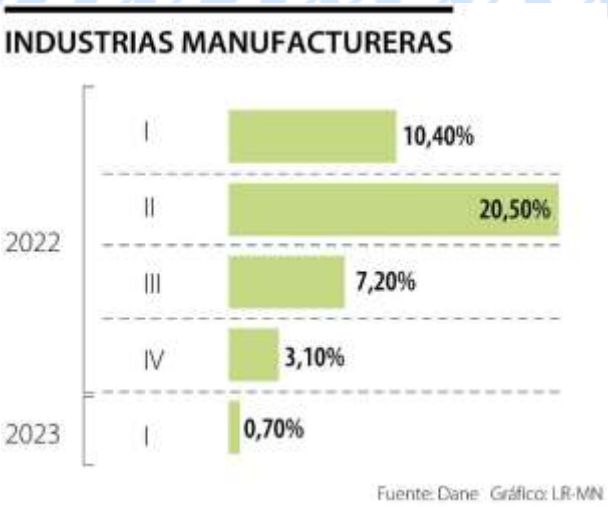


Para el gremio Fenavi el PIB solo repuntaría 1% en el trimestre, Gonzalo Moreno, presidente de Fenavi, estima que el PIB nacional solo repuntaría en 1% para el segundo trimestre, siendo el más optimista entre los gremios consultados. De acuerdo con Moreno, al cierre del 2023 proyectan que el renglón de pollo crecería un tímido 0,2%, al tiempo que el huevo haría lo propio en 3%. Esto llevaría al sector avícola a crecer un tímido 1,2% en el comparativo anual.

Somondoco Nos Une 2020-2023

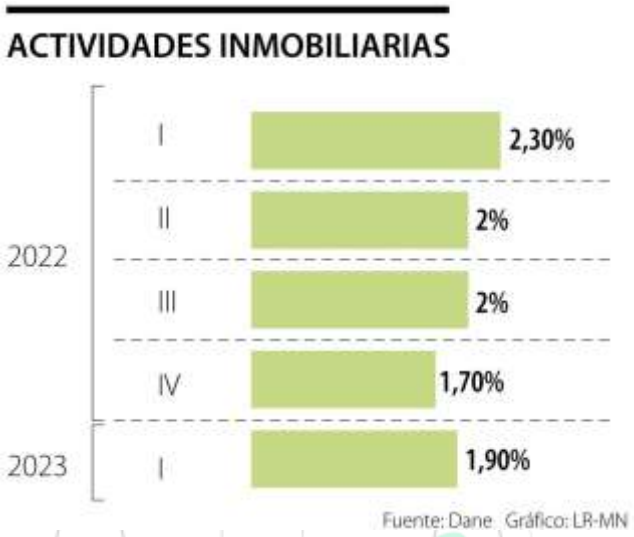


La producción manufacturera llega con expectativas modestas, De acuerdo con el análisis realizado por el Grupo de Investigaciones Bancolombia, con los datos presentes al momento, este acrosector se ubicaría en terreno de contracción anual, toda vez que la demanda de bienes sigue siendo una de las más golpeadas. También vale recordar que en junio, la producción de la industria cayó 4,8%, completando así cuatro meses seguidos a la baja.



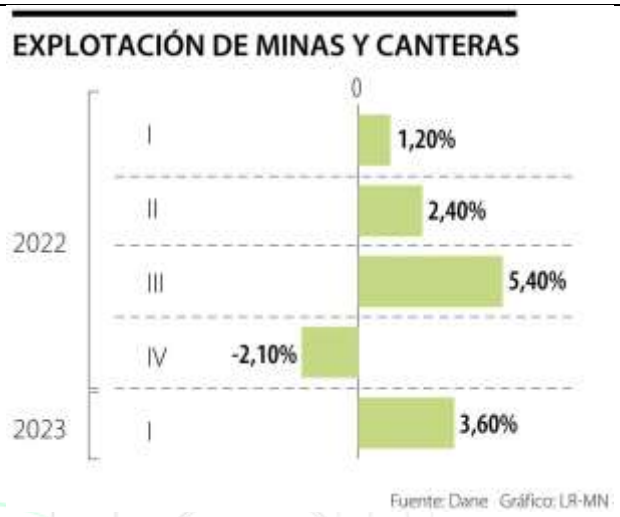
Los arrendamientos impulsan el comportamiento del sector, Mario Andrés Ramírez, presidente de Fedelonjas, aseguró que el gremio pronostica un PIB sectorial en el rango de 1,8% a 2,2%. El directivo aseguró que, aunque la compraventa de usado "no ha caído pero tampoco ha repuntado

de manera significativa", el crecimiento está jalonado por el mercado de los arrendamientos, porque en 2023 se ha incrementado la demanda de los bienes en alquiler.

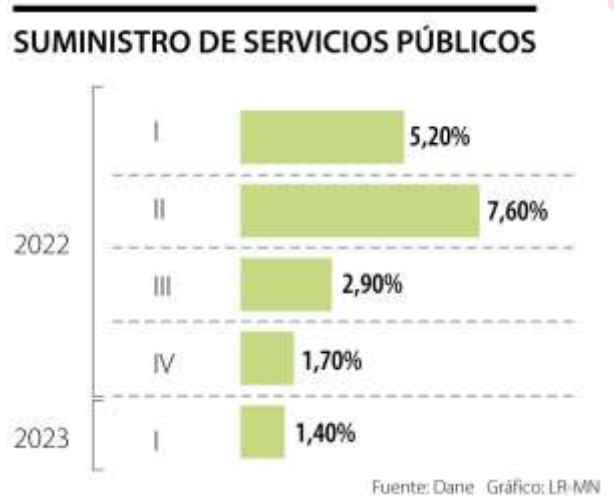


La minería se vería afectada por la incertidumbre en inversiones, La Asociación Colombiana de Minería espera que la economía del país registre un crecimiento nulo para el segundo trimestre de 2023, en un contexto marcado por el impacto de la incertidumbre. Puntualmente para el sector se espera un mismo escenario toda vez que se mantienen las condiciones de producción que se vieron en 2022, pero con varias afectaciones en cuanto a la seguridad física y jurídica.

Somondoco Nos Une 2020-2023

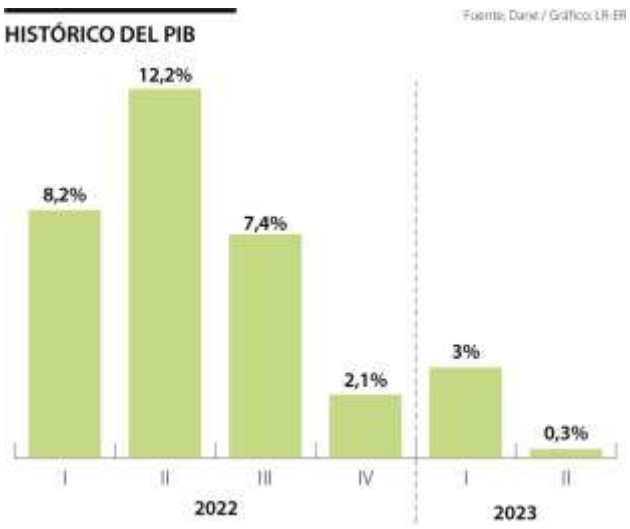


Los servicios públicos marcarán un comportamiento negativo, Andesco, el gremio nacional que agrupa a las empresas de servicios públicos, considera que el sector no tendrá un buen comportamiento en el segundo trimestre de 2023. De acuerdo con Camilo Sánchez, su presidente, la estimación es de 0%. "El panorama es de incertidumbre por todo lo que ha ocurrido en el sector en los últimos meses. Además, por los incrementos que se han generado", dijo Sánchez [3].



[3] La República (2023). Gremios estiman que PIB crecerá menos de 0,4% en el segundo trimestre de 2023. Recuperado de: https://www.larepublica.co/economia/gremios-estiman-que-pib-crecera-menos-de-0-4-en-el-segundo-trimestre-de-2023-3679470

El PIB creció 0,3% en el segundo trimestre, en línea con las expectativas de analistas, Las expectativas acerca de la economía colombiana contemplan que se afianzará la desaceleración del país al cierre del primer semestre.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presenta este martes el dato del PIB para el segundo trimestre de 2023.

De validarse las expectativas que tienen los analistas, tanto gremios como investigadores económicos, se afianzaría la tendencia de desaceleración del país.

La economía colombiana llega a esta cita con un avance de 3% en el PIB en el primer trimestre, pero con un débil repunte de 1,68% entre los cinco primeros meses de 2023. Muy por debajo del dato de 10,31% logrado en el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

De acuerdo con un sondeo realizado por LR en vísperas de conocerse el dato, los gremios colombianos expresaron una expectativa de que el PIB crecería, en promedio, por debajo de 0,35%. Los analistas, en cambio, van de un rango entre -0,2% hasta 1,3% [4].

[4] La República (2023). El PIB creció 0,3% en el segundo trimestre, en línea con las expectativas de analistas. Recuperado de: https://www.larepublica.co/economia/en-vivo-pib-segundo-trimestre-de-2023-3679921

A) EL SECTOR DE SERVICIOS A NIVEL MUNDIAL

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático"[5].

Las proyecciones de crecimiento económico a nivel mundial se señalan en la tabla que se presenta a continuación:

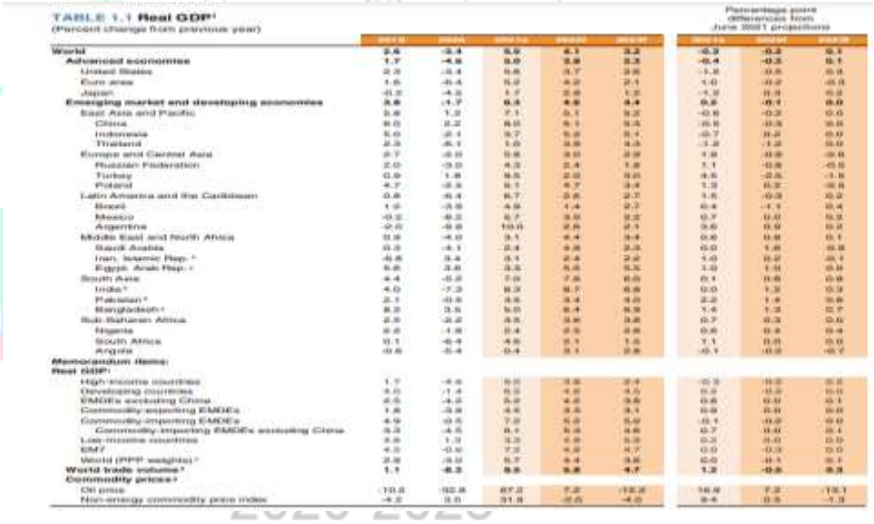


TABLE 1.1 **Real GDP**[1]
(Percent change from previous year)

Percentage point differences from June 2021 projections

World	2.6	-3.4	5.9	4.1	3.2	-0.2	-0.2	0.1	
Advanced economies	1.7	-4.8	5.0	3.8	2.3	-0.4	-0.2	0.1	
United States	2.2	-3.4	6.8	3.7	2.6	-1.8	-0.5	0.4	
Euro area	1.6	-6.4	5.2	4.2	2.1	1.0	-0.2	-0.3	
Japan	-0.2	-4.5	1.7	2.4	1.2	-1.2	0.3	0.2	
Emerging market and developing economies	3.6	-1.7	6.5	4.8	4.4	0.2	-0.1	0.0	
East Asia and Pacific	5.8	1.2	7.1	5.1	5.2	-0.6	-0.2	0.0	
China	6.0	2.2	8.0	5.1	5.5	-0.6	-0.5	0.6	
Indonesia	5.0	-2.1	3.7	5.2	5.1	-0.7	0.2	0.0	
Thailand	2.3	-6.1	1.5	3.8	3.5	-1.2	-1.2	0.0	
Europe and Central Asia	2.7	-2.0	5.8	3.0	2.9	1.9	-0.9	-0.6	
Russian Federation	2.0	-3.0	4.3	2.4	1.8	1.1	-0.8	-0.5	
Turkey	0.9	1.8	9.5	2.0	3.0	4.5	-2.5	-1.5	
Poland	4.7	-2.5	5.1	4.7	3.4	1.3	0.2	-0.5	
Latin America and the Caribbean	0.4	-6.4	6.7	2.6	2.7	1.5	-0.3	0.2	
Brazil	1.2	-3.9	4.9	1.4	2.1	0.4	-1.1	0.4	
Mexico	-0.2	-8.2	6.7	3.0	2.2	0.7	0.0	0.2	
Argentina	-2.0	-9.9	10.0	2.8	2.1	3.6	0.9	0.2	
Middle East and North Africa	0.8	-4.0	3.1	4.4	3.4	0.6	0.8	0.1	
Saudi Arabia	0.3	-4.1	2.4	4.8	2.3	0.0	1.6	0.8	
Iran, Islamic Rep.[2]	-6.8	3.4	3.1	2.4	2.2	1.0	0.2	-0.1	
Egypt, Arab Rep.[2]	3.6	3.6	3.3	5.6	5.5	1.0	1.0	0.6	
South Asia	4.4	-5.2	7.0	7.6	6.5	0.1	0.6	0.6	
India[3]	4.0	-7.3	8.3	9.7	6.8	0.0	1.3	0.3	
Pakistan[3]	2.1	-0.9	5.5	3.4	3.0	2.2	1.9	0.6	
Bangladesh[3]	8.2	3.5	5.0	6.4	6.9	1.4	1.3	0.7	
Sub-Saharan Africa	2.5	-2.2	4.5	3.8	3.8	0.7	0.3	0.6	
Nigeria	2.2	-1.8	3.4	2.5	2.8	0.6	0.9	0.4	
South Africa	0.1	-6.4	4.8	2.1	1.5	1.1	0.0	0.0	
Angola	-0.6	-5.4	0.4	3.1	2.8	-0.1	-0.2	-0.7	
Memorandum items:									
Real GDP:									
High-income countries	1.7	-4.6	5.0	3.8	2.4	-0.3	-0.2	0.2	
Developing countries	4.6	-1.4	6.5	4.8	4.5	0.2	-0.2	0.0	
EMDEs excluding China	2.5	-4.8	5.2	4.2	3.6	0.6	0.0	0.1	
Commodity exporting EMDEs	1.8	-3.8	4.6	3.8	3.1	0.8	0.0	0.0	
Commodity importing EMDEs	4.9	-0.5	7.2	5.0	5.0	-0.1	-0.2	0.0	
Commodity importing EMDEs excluding China	3.3	-4.5	6.1	5.0	4.6	0.7	0.0	0.1	
Low-income countries	3.6	1.3	3.3	5.8	5.3	0.3	0.0	0.0	
EM7	4.3	-0.9	7.2	4.9	4.7	0.0	-0.3	0.0	
World (PPP weights)[4]	2.9	-3.0	5.7	4.4	3.6	0.0	-0.1	0.1	
World trade volume[5]	1.1	-8.2	9.5	5.8	4.7	1.2	-0.5	0.3	
Commodity prices[6]									
Oil price	-10.2	-32.8	67.2	7.2	-12.2	14.8	7.2	-12.1	
Non-energy commodity price index	-4.2	0.0	31.8	-2.5	-4.0	9.4	0.5	-1.3	

En el tema específico de la prestación de los servicios en el área de obras civiles a nivel mundial se ve principalmente en el sector del comercio internacional un aumento exponencial en la demanda de dichos servicios, ya que debido a la masificación de la construcción en diferentes países se ha proliferado

B) SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA

[5] Banco Mundial. El crecimiento mundial se desacelerará hasta el 2023, lo que contribuirá al riesgo de un "aterrizaje brusco" en las economías en desarrollo. Recuperado de: https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/01/11/global-recovery-economics-debt-commodity-inequality

La Superintendencia de Sociedades reveló su informe de las 1.000 empresas más grandes con corte al año 2021, y evidenció que por sectores, las organizaciones del país tuvieron un importante crecimiento luego de un retador 2020 que puso en vilo al tejido empresarial de Colombia.

Más allá del sector de energía e hidrocarburos, el rubro de comercio lidera como el que más ingresos operacionales tuvo durante 2021: logró $263,8 billones, lo cual representó un aumento de 28,6% si se tiene en cuenta que los ingresos para el año de la pandemia llegaron a $205,2, cifra que, a su vez, representó un déficit de -1,8% en relación con el año 2019. Javier Díaz, presidente ejecutivo de la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), asegura que el comercio fue uno de los sectores más golpeados por la llegada del covid y su repunte para el año 2021 fue la salida del letargo que sufrió tras el cierre generalizado por cuenta de las cuarentenas.



"Cuando nos quedamos en casa y se cerraron los centros comerciales y el comercio en general, vimos que fue un sector que sufrió bastante. En la medida en que la economía se abrió y empezó a recuperarse el que sector empezó a crecer de manera positiva", explica Díaz. El experto señalo que en el 2022, el Gobierno Nacional entrego una serie de subsidios que permitieron que el gasto dentro de los hogares tuviese un crecimiento relevante. "En el primer trimestre de ese año, el gasto de los hogares subió más de 12%", explica el directivo.

La relación entre el gasto y el comercio ha sido, sin duda, una de las ecuaciones que ha posicionado al sector como líder en materia de ingresos operacionales. También vale la pena destacar otras

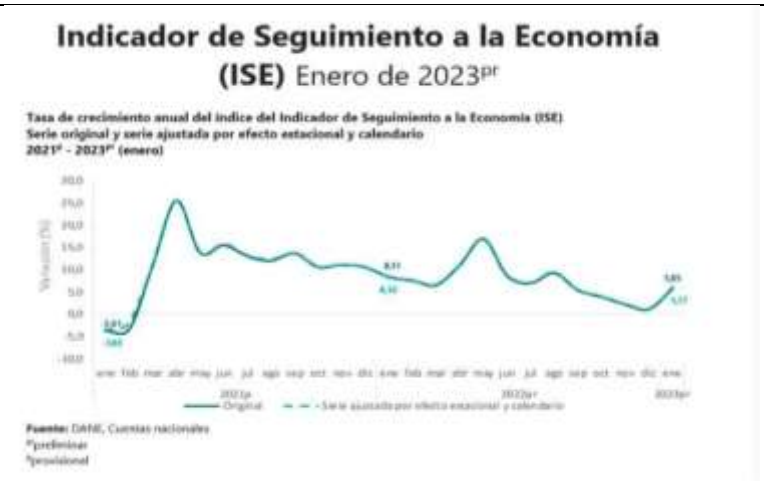
iniciativas del Estado como el Día sin IVA, que impulsa en sus jornadas el crecimiento empresarial y comercial en Colombia.

Sin embargo las medidas que en el primer trimestre de 2022, reactivaron la economía, en el presente año tienden a desaparecer con ocasión a la entrada en vigencia de la reforma tributaria entre ellas, el Día sin IVA y los programas como familias en acción o ingreso solidario, que impulsa en sus jornadas el crecimiento empresarial y comercial en Colombia y la capacidad económica de las familias más vulnerables.

Uno de los principales objetivos del Gobierno de Gustavo Petro es erradicar el hambre en Colombia. Para esto han formulado un Plan de Choque Contra el Hambre. Dentro de este se han planteado medidas como ayudas económicas, pero también acciones para fortalecer el tejido social como mercados campesinos y ollas comunitarias.

La primera medida que se tomó en el marco del plan fue la entrega del Bono Hambre Cero. Este consistió en un pago de 500 mil pesos para las familias más vulnerables y fue acompañado por jornadas de educación sobre nutrición y soberanía alimentaria. El dinero fue consignado directamente a las familias bancarizadas y fue girado con apoyo de SuperGiros para quienes aún no tienen una cuenta bancaria.

El segundo paso del plan es el subsidio transitorio llamado Renta Ciudadana. Esta busca garantizar un ingreso estable para que las familias más empobrecidas puedan salir de la línea de pobreza y obtengan independencia económica. Se harán entregas de entre $160 mil y $500 mil a las familias que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.



Ahora bien, en relación al crecimiento individual por sectores y dejando de lado el sector energía, el sector servicios está en segundo lugar en la variable de ingresos operacionales después de comercio. Las empresas más grandes dedicadas a este rubro lograron ingresos por $254,5 billones, cifra que representa un crecimiento de 18,6% del año 2020 a 2021. Durante el año de la pandemia, los empresarios dedicados a los servicios lograron $214,6% en ingresos, una reducción de 2,9% si se compara con los $221 billones alcanzados para el año 2019.

El sector de manufacturas es el tercero con más crecimiento según la SuperSociedades. Su bonanza también es reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), que reportó un crecimiento de 0,23% en materia de producción y ventas, respectivamente, si se compara abril de 2023 y Marzo de 2023.

C) SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN COLOMBIA

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores

crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados:

Salarios

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Ingresos

En el cuarto mes del año, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022.

En este caso la producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue la que más repuntó, con el 73,5 %; seguido de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con el 25,2 %; las actividades de edición con el 21,6 % y los servicios de restaurantes, catering y bares con el 17,3 %.

Personal ocupado

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos

son los subsectores que se han liderado las cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica[6].

D) EL SECTOR AGROPECUARIO A NIVEL MUNDIAL

Los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700 millones de habitantes en 2050 (i). El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz (i) que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico: representa el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB (PDF, en inglés).

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones —desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos— están afectando los sistemas alimentarios, y generan un aumento de los precios de los alimentos y del hambre. La invasión de Rusia a Ucrania ha acelerado una crisis alimentaria mundial que está empujando a millones de personas más a la pobreza extrema, y alrededor de 205 millones de personas en 45 países (i) tienen tan pocos alimentos que sus vidas están en riesgo.

[6] Ministerio de comercio, Industria y Turismo (2023). El sector servicios mantiene su crecimiento en salarios, ingresos y ocupados. Recuperado de: https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/sector-servicios-mantiene-su-crecimiento

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

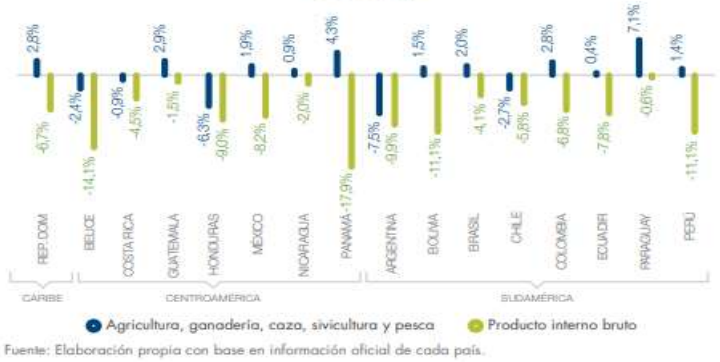
Los actuales sistemas alimentarios también amenazan la salud de las personas y del planeta y generan niveles insostenibles de contaminación y desechos. Un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierde o se desperdicia, y es imperioso abordar este problema para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, así como para contribuir a alcanzar los objetivos relacionados con el clima y a reducir las presiones sobre el medio ambiente.

Los riesgos asociados con las dietas deficitarias también son la principal causa de muerte en todo el mundo (i). Millones de personas no comen lo suficiente o consumen alimentos inadecuados, una doble carga de malnutrición (i) que puede conducir a enfermedades y crisis sanitarias. La inseguridad alimentaria puede empeorar la calidad de la dieta y aumentar el riesgo de diversas formas de malnutrición, lo que podría generar desnutrición, así como sobrepeso y obesidad. Se estima que 3000 millones de personas en el mundo no pueden costear una dieta saludable.

El sector agropecuario se ha mostrado más resiliente que otros sectores en lo que se refiere a las tendencias de crecimiento del valor de la producción (ver la figura 2.5) y del comercio regionales. Al analizar los datos sobre el PIB, podemos apreciar que este se ha contraído en todos los países de los que se disponen datos; el sector agropecuario, en cambio, exhibió un comportamiento más favorable (ver la figura 2.5).[7]

[7] Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las américas, Una mirada hacia América Latina y el Caribe. 2021 – 2022. Tomado de: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ec3e9a9f-593e-4c55-85a3-b5eefbeca839/content

Figura 2.5
Variación anual en el PIB del sector agropecuario y PIB total, 2020 (%)



Fuente: Elaboración propia con base en información oficial de cada país.

La producción y el comercio agropecuarios se enfrentan actualmente a otras incertidumbres, además de las generadas por la pandemia de COVID-19.

Por el lado de la oferta, estas incluyen la propagación de plagas y enfermedades, como la peste porcina africana y las invasiones de langostas (y, de particular importancia en ALC, el brote de fusarium en el banano), la creciente resistencia a las sustancias antimicrobianas, las tendencias reguladoras en las nuevas técnicas de mejoramiento vegetal y las respuestas a los eventos climáticos extremos (OECD y FAO 2020). Por el lado de la demanda, las principales incógnitas se refieren a la evolución de los ingresos y de las dietas, así como preocupaciones sobre la salud y la sostenibilidad ambiental de la producción de alimentos y la evolución de los acuerdos comerciales. Se espera que los factores estructurales tengan un impacto más importante en la oferta y la demanda agropecuarias en los próximos años que las repercusiones de los shocks provocados por la pandemia de COVID-19.

El sector agropecuario no es ajeno a la dinámica de la política monetaria y fiscal. Aunque no sabemos cuánto de los gastos adicionales de los gobiernos centrales de la región se dirigieron a las familias y negocios rurales, hay evidencia de que la flexibilización monetaria y algunos subsidios han beneficiado al sector. En 2020 se han ablandado las condiciones para otorgar crédito a los productores agrícolas en varios países, con reducción de las tasas de interés, otorgando garantías y dando otras facilidades de reprogramación financiera (CEPAL y FAO 2020). También hay evidencia de que los presupuestos de varios ministerios de agricultura se expandieron en respuesta a la pandemia. No obstante, en México y Brasil esos presupuestos sufrieron recortes importantes

en 2020 con relación a los valores de 2019, de 27 % y 21 %, respectivamente (véase la sección sobre financiamiento 2.4).

E) SECTOR DE LA AGRICULTURA EN COLOMBIA.

La agricultura se encuentra entre las principales ramas económicas de Colombia. Pese a ello, mucho se ha hablado recientemente sobre la falta de apoyo y de políticas agropecuarias competentes para aprovechar las ventajas geográficas de las que goza la nación. De hecho, varias de las propuestas del programa electoral del actual presidente Gustavo Petro están orientadas a la transformación de las zonas rurales para lograr una economía productiva basada en la agricultura y la agroindustria. Con ello, se pretende mitigar algunos de los mayores problemas nacionales como el hambre y la pobreza. Sin embargo, la realidad dista todavía mucho de un paraíso ideal con suficientes recursos para garantizar la seguridad alimentaria de los colombianos.

La industria cafetera colombiana

Para sorpresa de nadie, el café es el producto agrícola con mayor valor de exportación. El singular aroma y el sabor del café colombiano que tantos amantes de la bebida ensalzan, ha favorecido el crecimiento cafetero dentro del territorio nacional. Tan solo la producción agrícola de café da empleo a más de 5.000 de sus habitantes y ha aumentado un 26% en los últimos seis años. Asimismo, el desarrollo e inversión en técnicas de cultivo ha mejorado para optimizar el uso de los recursos de tal forma que el volumen de producción ha crecido un 74% en la última década, mientras la superficie sembrada se redujo un 7,6% en el mismo periodo de tiempo. No obstante, esta industria ha sido puesta en tela de juicio debido a la evidente explotación laboral, a pesar de que Colombia es el segundo país de América Latina con mayor número de productores con el sello de "Fair Trade", únicamente detrás de Perú.

Producción y exportación de flores

Cundinamarca y Antioquía se han convertido en los paraísos del sector floricultor colombiano, que ha ido ganando renombre tanto a escala nacional como internacional. Ya sean rosas, claveles o crisantemos, en forma de ramo o adornos florales, en su versión fresca o seca… el negocio no ha cesado de expandirse. No en vano, Colombia ocupa el segundo lugar del ranking mundial de exportadores florales con una facturación por valor de 1.750 millones de dólares estadounidenses. Del total de flores exportadas aproximadamente un 80% tenía como destino final a Estados Unidos.

Plátano, banano, banana

Debido a sus condiciones tropicales y selváticas, la zona comprendida entre América Central y el norte de América del Sur se ha convertido en la meca de los plataneros. De hecho, cuatro de los cinco principales exportadores de bananas se encuentran en dicha región. En concreto, Colombia ocupa el cuarto lugar de la lista con una producción de 2,4 millones de toneladas métricas. Este tipo de baya tiene diferentes variantes que se cosechan principalmente en los departamentos de Antioquia y Arauca. Es justamente su versatilidad y sabor lo que le convierte en uno de los ingredientes esenciales de diferentes platos de la cocina tradicional colombiana como los patacones, los tostones o el plátano maduro relleno.

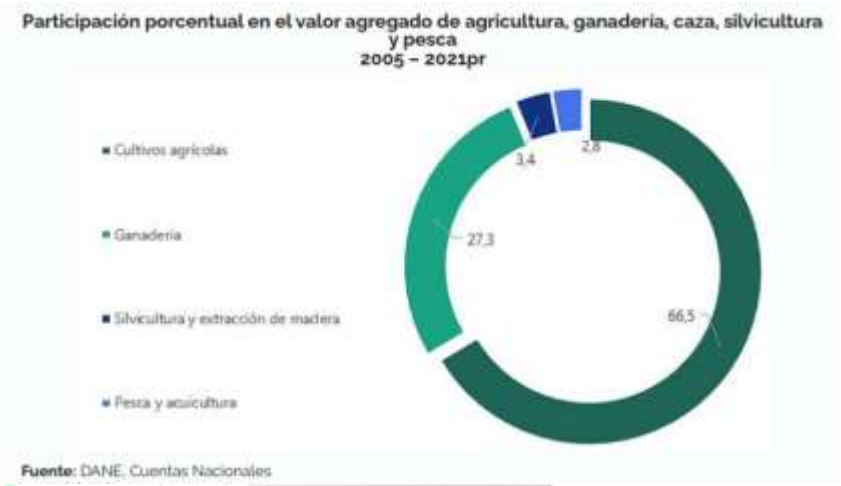
Los tres alimentos que más ingresan a los mercados cubiertos por el SIPSA en el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos son las papas negras (Betina, Capira, Morasurco, nevada, parda pastusa, rubí, R-12, superior, suprema, única y otras), los plátanos (variedades guineo, hartón verde y otros) y la yuca; los cuales representan para el año 2021 el 88 % del total de abastecimiento del grupo y el 26 % en el total de todos los alimentos monitoreados por el SIPSA_A. En general estos productos llegan desde Cundinamarca, Boyacá, Antioquía, Arauca y Meta, principalmente. En cuanto a las ciudades donde ingresan estos alimentos se destacan Bogotá y Medellín.

Tasa de variación y participación en el abastecimiento por principales departamentos de procedencia de los principales productos del grupo de los tubérculos, raíces y plátanos 2020-2021
29 mercados mayoristas

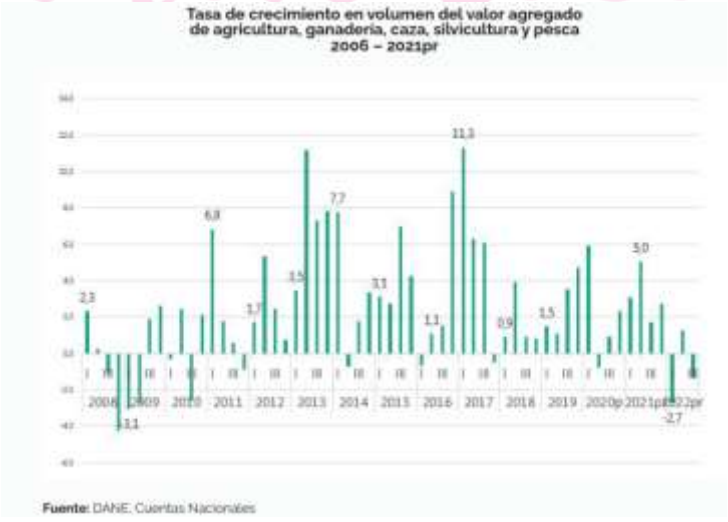
Principales departamentos de procedencia del abastecimiento de la papa negra

Departamento de procedencia	2020 (toneladas)	2021 (toneladas)	Variación (%)	Participación 2021 (%)
Cundinamarca	343.634	378.566	10,2	37,0
Boyacá	233.996	220.143	-5,9	21,5
Nariño	234.295	198.360	-15,3	19,4
Antioquia	64.066	66.927	4,5	6,5
Santander	61.144	61.800	1,1	6,0
Demás departamentos	143.924	98.087	-31,8	9,6
Total abastecimiento	**1.081.059**	**1.023.883**	**-5,3**	**100,0**

La participación porcentual promedio de las actividades que componen la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca para el mismo periodo 2005-2019p se presenta en el gráfico, la cual refleja como los cultivos agrícolas y la ganadería representan en conjunto un 93,8 % de toda la actividad.



En cuanto al comportamiento de la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca en términos reales, el gráfico evidencia la tasa de crecimiento en volumen de la serie trimestral 2008_I - 2022_IIpr. En este periodo, el indicador presentó los principales crecimientos en 2013_II y 2017_I cuando alcanzó 11,2 % y 11,3 % respectivamente. Así mismo, los principales decrecimientos fueron de 4,3 % y 2,7 % en los trimestres 2008_IV y 2022_I. [8]



[8] Dane. Boletín estadístico, sectorial agropecuario. 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/Bolet%C3%ADn_estad%C3%ADstico_sectorial_agropecuario_2022.pdf

F) SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El departamento de Boyacá se encuentra localizado en la región Centro-Oriente del país. La cordillera Oriental lo atraviesa de sur a norte, conformando una variada topografía con diversidad de pisos térmicos. Limita con los departamentos de Santander, Norte de Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca y Antioquia.

La población proyectada para el año 2020 es de 1.284.318 personas, este total está compuesto por 643.394 hombres y 640.924 mujeres (correspondiente al 2.7% de la población nacional). Los municipios de Tunja, Duitama y Sogamoso concentran el 33% de la población del departamento. En el resto de los municipios se observa que el 51,3 % de las personas habitan en cabeceras municipales y el 48,7 % en el resto de los territorios rurales (DANE, 2016). Por lo variado del relieve, el territorio presenta todos los pisos térmicos. Se destacan distintas áreas pluviométricas, como el caso del altiplano central, de menor pluviosidad, con promedios anuales del orden de 1.000 mm, y las vertientes altas en ambos flancos de la cordillera Central, con promedios anuales inferiores a 2.500 mm. Es importante resaltar que el Altiplano central presenta un régimen de lluvias bimodal caracterizado por dos períodos que se presentan entre abril y junio, y octubre y noviembre; el resto del año se considera como período seco, aun cuando se presentan lluvias aisladas.

De acuerdo con el Tercer Censo Nacional Agropecuario (DANE, 2016), en el departamento el uso y cobertura del suelo, en el área rural dispersa, es de 2'277.667 hectáreas, de las cuales el 27.1 % (618.532 ha) se encuentran en bosques naturales, el 67 % (1.542.268 ha) están destinadas al uso agropecuario, el 3.6% (82.367 ha) son de uso no agropecuario y el 1.5% (34.500 ha) se encuentran destinadas a otros usos y coberturas de la tierra. En la distribución del uso y cobertura del suelo, el departamento cuenta con 1'542.268 hectáreas, de las cuales el 57.1% (881.383 ha) se encuentran en pastos; el 22.8% (351.472 ha) en rastrojo; 19.6% (307.793 ha) en área agrícola y el 0.1% (1.619 ha) se encuentran en infraestructura agropecuaria. Por su parte, del total de hectáreas con uso agrícola (307.793 ha), el 86.2% (265.469 ha) están dedicadas a cultivos; el 13.2% (40.539 ha) se encuentran en área de descanso y el 0.6% (1.785 ha) están en barbecho. De acuerdo con el censo, en el departamento el área con cultivos permanentes es de 184.820 ha; en cultivos transitorios es de 109.359 ha y en asocio 14.943 hectáreas, predominando la actividad pecuaria sobre la agrícola y primando en Boyacá los cultivos permanentes sobre los transitorios.

Boyacá cuenta con 371.992 productores censados en el área rural dispersa, que corresponde al 5.4% del total nacional (DANE, 2016). De igual manera, participa con el 12.8% de Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) del total nacional (372.777 UPA), las cuales en promedio cuentan con un área menor a 3 hectáreas/UPA. El 67.1 % de estas disponen de lotes de producción para el autoconsumo (31.682). El departamento cuenta con un alto nivel de predios del tipo microfundio (80,3% de predios menores a 3 ha) y minifundio (14% de predios entre 3 y 10 ha) con 281.341 unidades de producción. Para predios entre 10 y 20 ha, en el departamento se tienen el 3,1% del territorio, predios de mediano tamaño, es decir entre 20 y 200 ha, se encuentra el 2,5% y grandes o mayores a 200 ha, el 0,1% del departamento (UPRA, 2017; CNA, 2014). Lo anterior, aunado a que el déficit de vivienda rural que se encuentra por encima de los promedios nacionales y regionales limita la capacidad productiva, toda vez que se generan procesos migratorios y al existir menos pobladores rurales, se disminuye la mano de obra productiva y la capacidad instalada rural, desencadenando una baja producción (ADR, 2018).

Los campesinos Boyacenses están integrados al mercado y la gran mayoría de ingresos económicos deriva de las ventas de sus productos. En Boyacá hay diversas formas de vender los productos, una de ellas es la venta a través de intermediarios. Los intermediarios reciben los productos a muy bajos precios y los venden a altos precios, obteniendo altas ganancias. Por otra parte, está la venta en las plazas Galerías o plazas de mercados, aquí personas de diversos lugares llevan a vender e intercambiar sus productos. La obtención de los recursos económicos a través de las ventas implica que los medios de subsistencia en muchas ocasiones se adquieren en una alta proporción en el mercado. Actualmente el departamento de Boyacá cuenta con mercados de productores, en las provincias de Sugamuxi, Centro, Ricaurte, Occidente y Márquez, los cuales permiten la concentración y adecuación de la producción, para luego distribuirla a los centros metropolitanos, con rutas de comercialización, tales como Boyacá a Bogotá, D.C. y por su ubicación intermedia a los mercados de Medellín y Cali; Boyacá a Bucaramanga que por su ubicación intermedia a Cúcuta, Valledupar, Santa Marta, Barranquilla y Cartagena se constituyen en ciudades de importancia para la colocación de productos; así mismo ocurre con el tramo Boyacá a Bogotá y con su conectividad a los Llanos Orientales vía Villavicencio . Igualmente, la producción agropecuaria boyacense provee las centrales de abastos de Duitama, Corabastos; Uniabastos y principales plazas de mercados como Paloquemao, así como a grandes superficies como Carulla, Jumbo, Metro, Éxito, Pomona, Macro, Surtifruver de la Sabana, entre otros. Localmente, los

productos del sector agropecuario se comercializan en ochenta (80) plazas de mercado (ADR-FAO 2017).

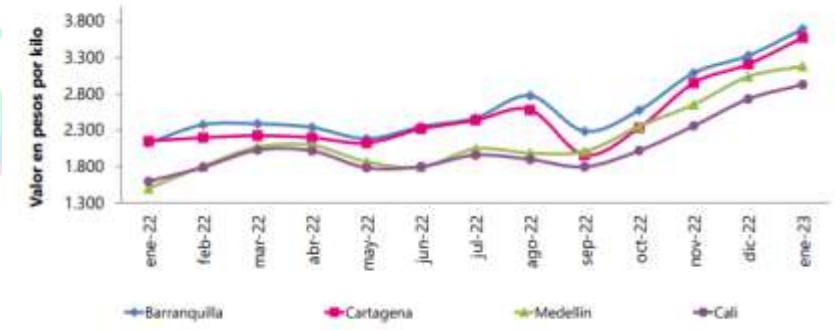
En el departamento se evidencia una falta de desarrollo de las capacidades de asociatividad para establecer condiciones que mejoren los niveles de competitividad, debilidad que implica bajas capacidades de desarrollo para mejorar el flujo de información entre actores y mejorar la competitividad departamental. Boyacá cuenta con 613 asociaciones activas, de 776 existentes (Gobernación de Boyacá, 2020), evidenciando amplias dificultades a la hora de asociarse en el sector agropecuario y rural, derivadas de bajas relaciones de confianza, inmediatez en su conformación y funcionamiento, no favorabilidad frente a aspectos normativos, atomización en los objetos sociales, altos costos tributarios para la conformación, así como una baja auto sostenibilidad, entre otros (UTT 7, 2018) De igual forma, el Censo Nacional Agropecuario, (2017), reconoció en territorio los siguientes datos relacionados con la asociatividad departamental: - El 90% de los productores residentes en el área rural dispersa censada declaran no pertenecer a ninguna asociación. - El 5% de los productores residentes en el área rural dispersa censada declaran pertenecer a una organización comunitaria. - El 2% de los productores residentes en el área rural dispersa censada declaran pertenecer a una asociación de productores. En Boyacá existen múltiples factores que han limitado el desarrollo de procesos asociativos y continuidad, algunos surgen desde estructurantes sociales como los altos índices de analfabetismo y el bajo logro educativo. Las asociaciones y cooperativas están conformadas por personas con aptitudes de liderazgo y con motivación hacia un mayor desarrollo, sin embargo esto no ha sido suficiente para sortear brechas como el bajo nivel educativo, lo cual en diversas situaciones ha impedido visualizar una perspectiva de comportamiento en su entorno, el diseño de mecanismos orientadores y planes estratégicos con una visión amplia hacia el crecimiento sostenible, al igual que el desconocimiento de procesos administrativos y organizacionales, lo cual ha generado que su direccionamiento este a cargo de personas extrañas donde las decisiones se toman en base al conocimiento y criterio técnico más no desde el reconocimiento de necesidades y expectativas propias de sus integrantes, incrementando así la desconfianza y generando rupturas en la participación y continuidad de la red de apoyo. De igual forma la gestión administrativa contable cuenta con un bajo control, seguimiento y evaluación frente a ingresos, egresos, utilidades o perdidas en caso de haberlas, por ello se complejiza establecer con claridad los recursos y el capital de trabajo que cada una de estas organizaciones posee para el desarrollo de sus actividades, por lo cual se desconoce el grado de rentabilidad que está ofreciendo su actividad económica, lo que a su vez genera desmotivación por parte de sus integrantes y con ello el debilitamiento de las

organizaciones, ya que se realiza una planificación errónea que las puede acarrear a un alto grado de iliquidez o de igual manera llevarlas a la quiebra. Por lo anterior es fundamental que las personas que conforman estas asociaciones además de recibir capacitación puedan tener un acompañamiento continuo donde sean asesoradas en áreas administrativas, gestión de recursos, innovación y tecnificación del campo a fin de dar un mayor aprovechamiento a oportunidades económicas y sociales con capacidad de propender hacia un equilibrio ambiental.[9]

G) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (SIPSA).

Para enero, en comparación con diciembre, subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales, los lácteos y huevos, las carnes, los pescados y los procesados.

Gráfico 1. Comportamiento de los precios mayoristas del plátano hartón verde
Enero 2022 – Enero 2023



Fuente: DANE, SIPSA

Tubérculos, raíces y plátanos

En enero, frente a diciembre, se incrementaron los precios mayoristas del plátano hartón verde, las papas criolla limpia y nevada y la arracacha amarilla.

[9] Plan departamental de extensión agropecuaria (PDEA), 2020, 2023.

Gráfico 6. Producto al alza (plátano hartón verde)
Enero 2023

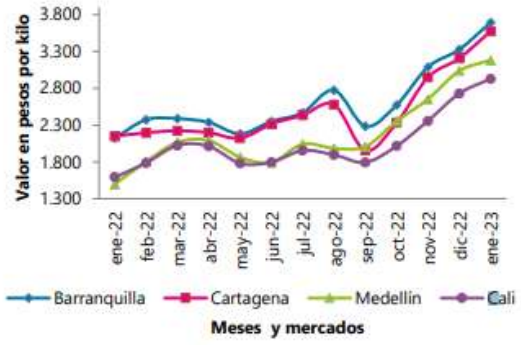
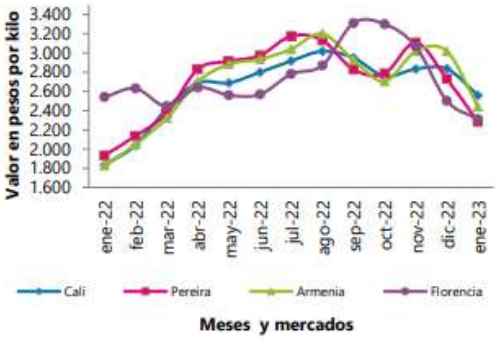


Gráfico 7. Producto a la baja (yuca ICA)
Enero 2023



Fuente: DANE, SIPSA

Por cuarto mes consecutivo aumentaron los precios mayoristas del plátano hartón verde, esta vez en 35 de los 37 mercados en los que se comercializó. Los comerciantes informaron que este comportamiento obedeció a los recesos en los cortes de cosecha en Los Córdobas, Moñitos (Córdoba), Turbo, San Juan de Urabá, Andes, Santa Barbara, Jardín, Betania (Antioquia), Saravena, Tame (Arauca), Líbano, Palo cabildo, Fresno (Tolima), Pereira, Belalcázar, Balboa (Risaralda), La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Calarcá y Montenegro (Quindío). En Cartagena el kilo se ofreció a $3.574 y el alza fue del 11,44% frente a diciembre de 2022.

Así mismo, subieron por segundo mes consecutivo, los precios de la papa criolla limpia en 38 de los 44 mercados donde se vendió, debido a que hubo una menor producción y recolección en Mutiscua, Pamplona, Cácota (Norte de Santander), Roncesvalles, Cajamarca (Tolima), Chipaque, Une, Facatativá, Fosca, Cáqueza (Cundinamarca), Pasto, Ipiales, Túquerres (Nariño), Tunja, Ventaquemada, Tota, Tuta, Samacá, Toca y Belén (Boyacá). En Bucaramanga, por ejemplo, el incremento fue del 49,61%, ofreciéndose el kilo a $3.661.

Cuadro 3. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos
Enero 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Plátano hartón verde	37	2	35
Papa criolla limpia	44	6	38
Arracacha amarilla	21	4	17
Plátano hartón maduro	10	0	10
Papa nevada	9	0	9
Arracacha blanca	11	2	9
Papa única	21	14	7
Yuca ICA	14	11	3

Fuente: DANE - SIPSA

H) CALIFICADORES DE RIESGO

Los esfuerzos del país en política económica fueron reconocidos internacionalmente, por el contrario, la caída de la reforma tributaria y el paro nacional género que varias calificadoras de riesgos dieran un reporte desfavorable en relación con el futuro de la economía colombiana, y así lo indican las calificadoras de riesgo, quienes retiraron el grado de inversión para Colombia.

I) MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó
una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue
9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022
(10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos
porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).[10]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

[10] Información actualizada 29 de Septiembre de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto
de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (56,6%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Junio - agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

J) ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

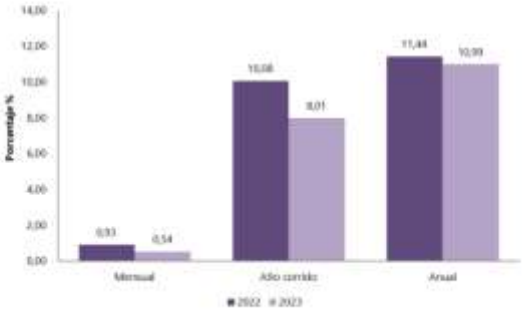
En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%),
Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios
diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%). [11]

[11] Información actualizada 06 de Octubre de 2023, tomada de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2023 en comparación con agosto de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,44%), tomate (39,82%), arriendo imputado (0,62%), arriendo efectivo (0,59%), frutas frescas (3,91%), cebolla (13,55%), educación preescolar y básica primaria (2,65%), educación secundaria (3,31%), artículos para higiene corporal (1,17%) y transporte escolar (4,24%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación

fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,47%), plátanos (-6,99%), gas (-2,03%), naranjas (-4,98%) y tomate de árbol (-13,55%).

Somondoco Nos Une 2020-2023

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,44	0,11
Tomate	39,82	0,09
Arriendo imputado	0,62	0,08
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Frutas frescas	3,91	0,05
Cebolla	13,55	0,04
Educación preescolar y básica primaria	2,65	0,04
Educación secundaria	3,31	0,03
Artículos para higiene corporal	1,17	0,02
Transporte escolar	4,24	0,01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%): Transporte (14,33%), Educación (11,28%), Restaurantes y hoteles (10,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,95%), Bienes y servicios diversos (8,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,55%) y por último, Salud (8,13%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,70%), Recreación y cultura (5,54%), Prendas de vestir y calzado (4,58%) y, por último, Información y comunicación (0,26%).

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)									
Índices – Serie de empalme 2015 – 2023									
Base Septiembre de 2023 = 136,11									
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38

Junio	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39
Septiembre	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11
Octubre	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	117,41	126,03	
Fuente: DANE.									
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.									
-Actualizado el 05 de Septiembre de 2023									

K) VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

Por último y para el caso específico de la presente prestación de servicios, fue necesario analizar la variación del salario mínimo y de la TRM, con el fin de tener una visión más amplia del mercado y de la oferta posible, en la medida en que para su desarrollo requiere de la vinculación de un equipo profesional que condiciona el costo del proceso y el alcance del mismo.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AÑO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN	DECRETO REGULATORIO	TASA DE CAMBIO	EQUIVALENCIA EN DÓLARES

2015	$ 21.478,3	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014	2743	US$235
2016	$ 22.981,8	$ 689.455	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015	3051	US$226
2017	$ 24.590,5	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016	2930	US$ 251
2018	$ 26.041,4	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017	3001	US$262
2019	$27.603,7	$828.116	6.0%	2451 de Diciembre 27 de 2018	3284	US$252,17
2020	$29.260	$877.803	6.0%	2360 de Diciembre 30 de 2019	3284	US$252.17
2021	$30.723	$908.526	3.5%	Decreto 1785 y 1786 de 29 de Diciembre de 2020	3.432,5	US$264,68
2022	$33.333.33	$1'000.000	10.07%	Decreto 1724 de Diciembre 15 de 2021	3981,16	US$251,18
2023	$38.666,66	$1'160.000	16%	Decreto 2613 de Diciembre 28 de 2022	4810,20	US$241.15

L) TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de

divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior[12].

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006.

Año/Mes	Promedio Mensual	Promedio Fin de Mes
2023-09	4.008,41	4.053,76
2023-08	4.066,87	4.085,33
2023-07	4.067,63	3.923,49
2023-06	4.213,53	4.191,28
2023-05	4.539,54	4.408,65
2023-04	4.526,03	4.669,00
2023-03	4.760,96	4.627,27
2023-02	4.843,34	4.808,14
2023-01	4.712,18	4.632,20

Fuente: Banco de la República.

MARCO REGULATORIO.

[12] Información actualizada 05 de Octubre de 2023, tomada de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Normatividad aplicable al proceso de contratación

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia conformado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 Decreto 019 de 2012, ley 1508 de 2012, ley 1682 de 2013 y Decreto 1082 de 2.015, ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y ley 2022 de 2020.

Normatividad general aplicable al proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Estatuto general de Contratación.
- Código Penal Colombiano Ley 599-2000.
- Código Disciplinario Único Ley 734- 2002/ Código General Disciplinario Ley 1952 - 2019.
- Ley 678 De 2000.
- Ley 610 De 2000 – Proceso de Responsabilidad Fiscal/ Decreto 403 de 2020 Decreto reglamentario fortalecimiento Control Fiscal.

Normatividad específica para el presente proceso de suministro o compraventa vehículo de uso exclusivo de la fuerza pública.

- Decreto 1070 de 2015.
- Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de bienes en el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manual condiciones técnicas Ponal.

Tratados Internacionales (Sector Servicios)

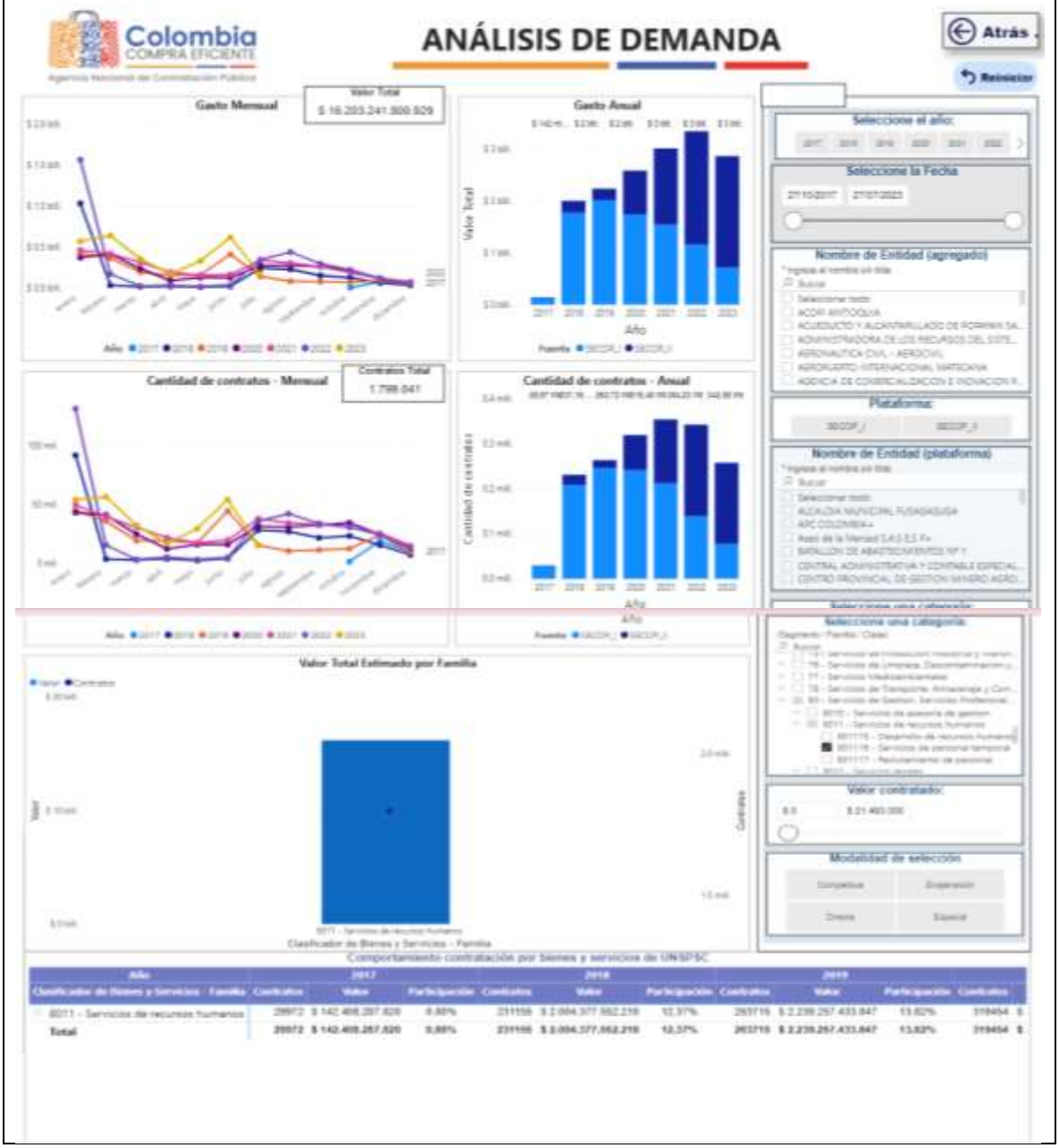
- Tratado de Libre Comercio – ESTADOS UNIDOS – COLOMBIA.
- Tratado de Libre Comercio – CHILE – COLOMBIA.
- Grupo de los 2G – MEXICO – COLOMBIA.
- EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein – COLOMBIA.
- Canadá – Colombia.
- Triángulo Norte: Guatemala, Honduras y el Salvador – Colombia.
- CAN: Bolivia, Ecuador, Perú – Colombia.
- Organización Mundial del Comercio.

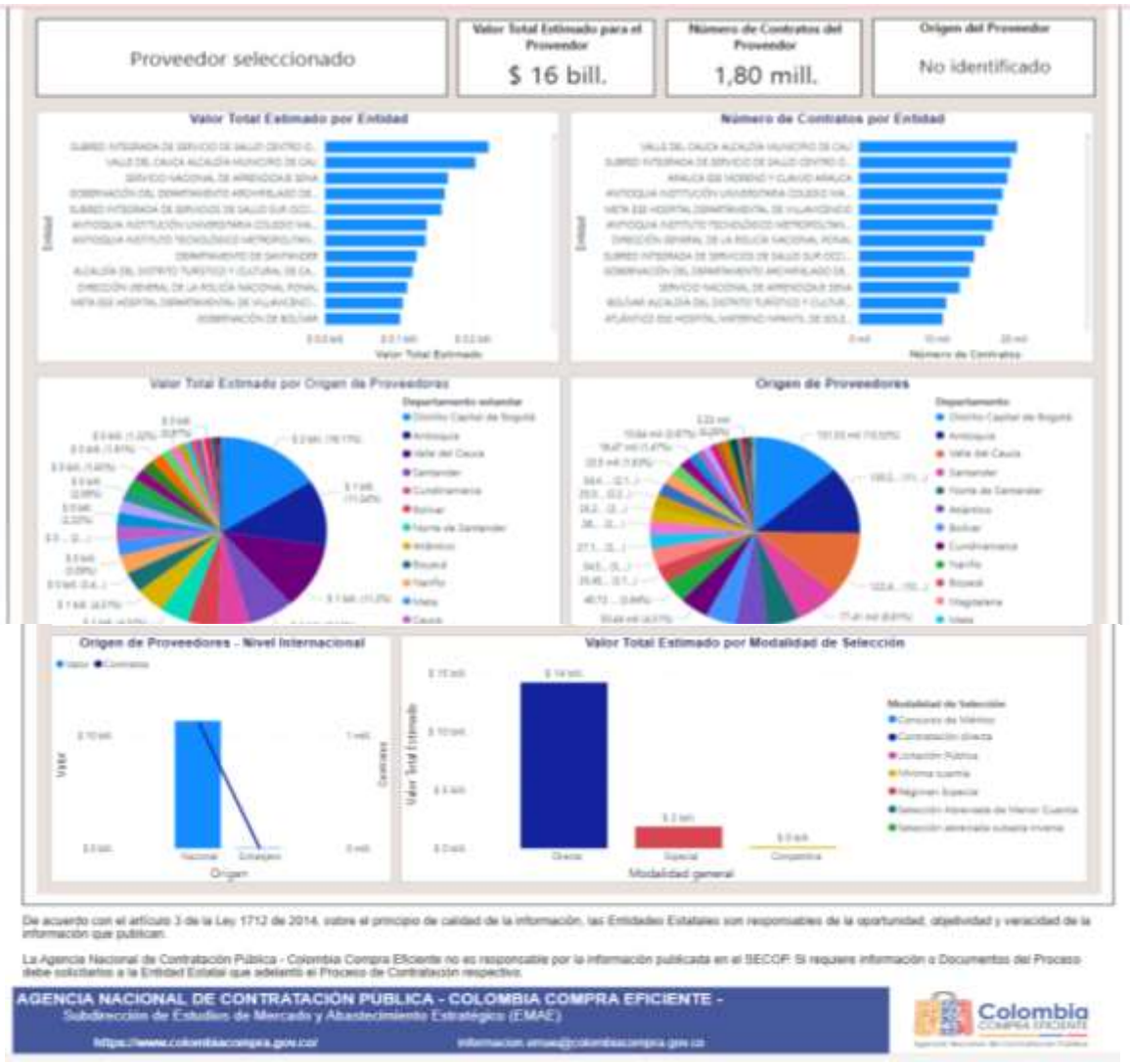
REVISIÓN INDICADORES SECOP I y II.

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó los indicadores de la plataforma SECOP I y II, en relación a la contratación de entidad sujetas al estatuto general de contratación de servicios

catalogados en el código UNSPSC 25101801 motocicletas, en el rango del año 2017 al 2022 y cuyo presupuesto no excedió el presupuesto oficial, consulta que arrojo los siguientes resultados:

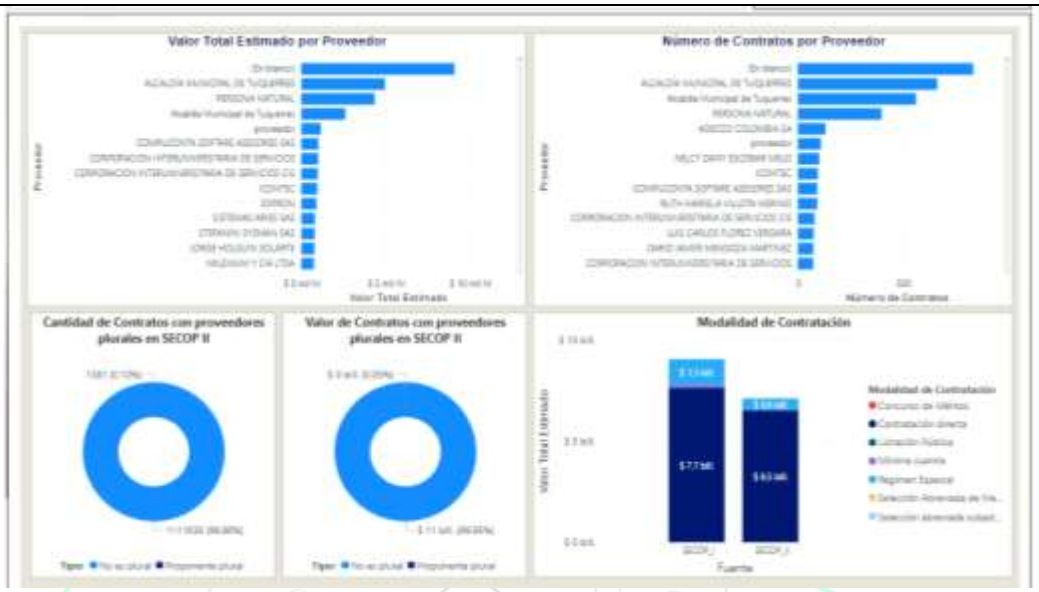
A) ANALISIS DE LA DEMANDA.

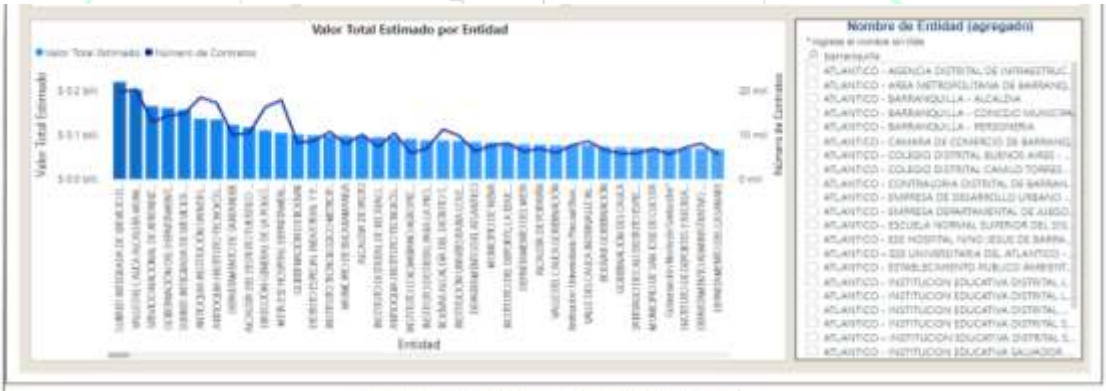


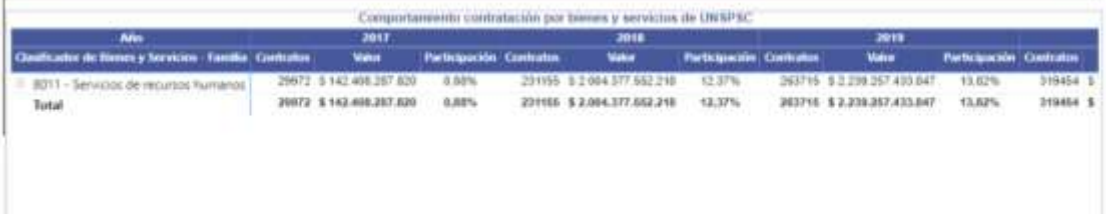


B) ANALISIS DE LA OFERTA.


Colombia COMPRA EFICIENTE
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 16.203.241.800.929
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.799.041
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$ 16 bill.
Número de Proveedores
651.26 mil
Número de Contratos
1.80 mill.
Valor Total Estimado por Proveedor







Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	29972	$ 142.408.287.820	0,88%	231155	$ 2.004.377.552.210	12,37%	263715	$ 2.239.257.433.847	13,62%	319454 $
Total	29972	$ 142.408.287.820	0,88%	231155	$ 2.004.377.552.210	12,37%	263715	$ 2.239.257.433.847	13,62%	319454 $

De lo que se deja constancia en el anexo análisis del sector – estudio de costos y mercado, que hace parte integral del presente documento..

Ver anexo análisis del sector.

7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de bienes incluidos dentro del acuerdo marco de precios CCE-278-AMP- 2021, la modalidad de selección del contratista denominado genéricamente como selección abreviada contratación Directa según lo establecido en el literal J) numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

CRITERIO DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras. Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio

del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Somondoco lo autorice.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CONTRAVENCIONALES

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes de medidas policivas descargada del portal institucional www.policia.gov.co, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015, así:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CIIU
Fabricación de motocicletas	3091
y/o	
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	4541

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

l) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con fecha de corte para la información financiera máxima a 31 de diciembre de 2022.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, tal y como se acaba de indicar. En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

m) TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de llevar la contabilidad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su contabilidad.

En el caso de no estar obligado a llevar contabilidad, deberá anexar certificación que acredite dicha situación.

n) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la alcaldía de Somondoco, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

o) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal.

p) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte al 31 de Diciembre de 2022.

q) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

r) PACTO ANTICORRUPCIÓN

Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

s) CERTIFICADO MIPYMES NACIONALES O DEPARTAMENTALES

Cuando el proceso de contratación sea limitado a Mipymes Nacionales o Departamentales; en los términos de la ley 2069 de 2020 y del decreto 1860 de 2021, el oferente deberá suscribir certificado expedido por su representante legal donde se constante dicha situación particular

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es "el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que "La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia

Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes".

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que acrediten mediante la experiencia de uno (1) o más contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de elementos de movilidad en general para organismos del sector defensa y seguridad, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial. Por lo anterior, el interesado deberá allegar copia del contrato celebrado y acta de liquidación final.

- Número de contratos: uno o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía sumada igual o superior a dos (02) veces el P.O expresado en SMMLV.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas que acrediten mediante la experiencia de uno (1) o más contratos celebrados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de motocicletas para la policía Nacional y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial. Por lo anterior, el interesado deberá allegar copia del contrato celebrado y acta de liquidación final.

Estos contratos relacionados deben ser diferentes de los aportados como experiencia general.

Los contratos que acreditan la experiencia específica en ningún caso podrán ser los mismos que acreditan la experiencia general.

La Alcaldía de SOMONDOCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio SOMONDOCO; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio SOMONDOCO; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones etas deberán contener la siguiente información:

Nombre y NIT del contratante

Nombre y NIT del contratista

Objeto del contrato

Tiempo de ejecución

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Valor del contrato

Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.

Estado del contrato

Firma de contratante

Firma del contratista

Dicha información será verificada en el contrato y acta de liquidación del mismo.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del contrato*;
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f. Duración del contrato.
g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2020/ 31 de Diciembre de 20221 o 31 de Diciembre de 2022, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor a 5	Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.50	Pasivo Total / Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Capital total de trabajo	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial.	Activo Corriente - Pasivo Corriente
Patrimonio total	Mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial.	Activo Total - Pasivo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.1	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0.1	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para

la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2022.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el municipio evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2022 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por

disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el municipio y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA	
REQUERIMINETOS TÉCNICOS	
Especificación	**Requerimiento**
Cilindraje (comercial)	De 300 C.C. a 650 C.C.
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1 2 o cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico

Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embraque	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera horquilla telescópica
	Trasera de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, o Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante.
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas.
Color	Resolución No. 05676 del 24/12/18. Reglamento de Uso de identidad o imagen de la Policía Nacional.
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas de pleno funcionamiento.
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm.
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2.5 gal.

Somondoco Nos Une 2020-2023

Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine.
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable
Garantia	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella). Un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	Dos (02) cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transporte (Resolución 1080 del 19/03/2019 y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudo Policía Nacional). Dos (02) impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde, deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con las especificaciones técnica NTMD - 0254-A2. Dos (02) juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. Un (01) maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango minimo entre 30 litros y 40 litros de color negro y verde. Un (01) porta tonfa, este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa

	se mueva con el movimiento constante de la motocicleta (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO). **Nota 1**. Parámetros que serán revisados por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. **Nota 2.** Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. **Nota 3.** Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	Dos (02) focos tipo LED, para uso policial (se debe anexar certificado de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superied, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado.
	Una lámpara con mínimo tres superied, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la interperie de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera de color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la interperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y 1/4 de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta.	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marac en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km, discriminado para cada de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como contrato de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable de los daños generado al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional

	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información. a. Razón social b. Nombre del representante lugar c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
	f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal; Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.
	En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

8 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015).

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	N/A
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	N/A
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan a todos los	Contratista	N/A

contribuyentes y a todas las actividades		
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9 GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 7° articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez verificada la propuesta presentada por el contratista y la forma de pago de sus honorarios y una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes suministrados	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

10 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

I. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	EE.UU.	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

II. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA.

	CANADÁ	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.459.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	NA	NA
Nivel Sub-Central servicios construcción	NA	NA
Otras entidades bienes y servicios	US$ 415.495	1.287.295.000
Otras entidades servicios construcción	US$ 13.296.479	41.195.428.000

III. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA.

	COREA	2020-2021
	UMBRAL	COL$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

Umbral PYMES US$	130.000
Umbral PYMES en pesos	558.649.000

IV. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	COSTA RICA	2020-2021
	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

V. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.

		CHILE	2020-2021
		UMBRAL	COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

VI. ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO.

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $859.460.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $408.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

VII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	EFTA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	615.703.006
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	DEG	220.000	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850

VIII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	UNIÓN EUROPEA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	610.126.553
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS.

FIRMA:

ORIGINAL FIMADO
ANA HIMELDA ANGARITA ALBARRACIN.
Secretaria general y de Gobierno.

Anexos: CDP N° 2023000280, Matriz de Riesgos, Certificado de inexistencia de personal, certificado de experiencia e idoneidad.

ELABORO	REVISO	APROBO
ANA HIMELDA ANGARITA. Secretaria general y de gobierno	**RICARDO A BLANCO** Asesor de Contratación	**EDISON GAITÁN** Alcalde Municipal

Somondoco
Nos Une
2020-2023